

CONTRATO N° 11/2026

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY**, domiciliada en la ciudad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, **MGTR. WILLIAM FEDERICO WOOD VERA**, con Cédula de Identidad N° **3.312.584**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **THE ROYAL DUCK S.A** con **RUC: 80123809-9**, domiciliada en San Blas N° 330 c/Santa Ana Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **THIAGO RODNEY IRALA CESPEDES**, con Cédula de Identidad N° 5.478.729, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**Adquisición De Útiles De Oficina Para Cj - Alto Paraguay**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la provisión de los servicios correspondientes al procedimiento del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 11/26 "**Adquisición De Útiles De Oficina Para Cj - Alto Paraguay**". -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) La oferta del Proveedor;
- (c) Planillas de precios unitarios.
- (d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son. No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Presupuesto General de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, con **PAC N° 481.074**.



**The
Royal
Duck**


Abg. William Federico Wood Vera
Presidente

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 11/26, convocado por la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 72/2026 del Consejo de Administración de Alto Paraguay.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
6	44121615-9996	PRESILLADORA CON CAPACIDAD DE GRAPADO 240 HOJAS	2	UNIDAD	UNIDAD	ALAMO	CHINA	179.000	358.000
12	44121708-9995	MARCADOR INDELEBLE COLOR BLANCO	30	UNIDAD	UNIDAD	FABER CASTELL	BRASIL	16.300	489.000
15	44111509-004	PORTA CLIPS CON IMAN	10	UNIDAD	UNIDAD	EAGLE	CHINA	10.400	104.000
16	44121902-9998	TINTA PARA SELLO COLOR AZUL	85	UNIDAD	UNIDAD	COFA	CHINA	6.800	578.000
17	44121902-9998	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO	85	UNIDAD	UNIDAD	COFA	CHINA	6.800	578.000
26	44121621-9998	ALMOHADILLA N° 2 COLOR AZUL	50	UNIDAD	UNIDAD	COFA	CHINA	9.290	464.500
27	44121621-9997	ALMOHADILLA N°2 COLOR	50	UNIDAD	UNIDAD	COFA	CHINA	9.900	495.000

Lizza Rosio Bogado D. N. 1110
Jefa Sección Control y Seguimiento

CONTROL Y SEGUIMIENTO



		NEGRO							
29	44121604-006	SELLO FOLIADOR AUTOMATICO	6	UNIDAD	UNIDAD	EAGLE	CHINA	159.800	958.800
								PRECIO TOTAL	4.025.300

Monto Total: Gs. 4.025.300 (GUARANIES CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS) IVA incluido. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la funcionaria **ABG. Analía Patricia Villalba Ramírez** de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento, debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -



The Royal Duck

William Federico Wood Vera
Presidente

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



William Federico Wood Vera
Presidente

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay al día 05 del mes Agosto del año 2026.-

Firmado por: **MGTR. WILLIAM FEDERICO WOOD VERA, Presidente**, en nombre de la Contratante.



Abg. William Federico Wood Vera
Presidente

Firmado por: **THIAGO RODNEY IRLA CESPEDES, Representante Legal**, en nombre del Proveedor.



RUC 80123809-9